


**RESOLUCIÓN**

Don Alfonso Beltrán Muñoz, Diputado del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de fecha 12 de enero de 2021 (BOP n.º 10, de 18 de enero de 2021) y previa propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- EXPTE. N.º: 2021/261/005 "GUIJO DE GRANADILLA, MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR (MIE 2021)"
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (SUMARIO ART. 159.6 LCSP)
- TRAMITACIÓN: ORDINARIA
- TRAMITE: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y DISPOSICIÓN DEL GASTO
- ADJUDICATARIO: ELECTRICIDAD ROAN, S.L.(B10152668)

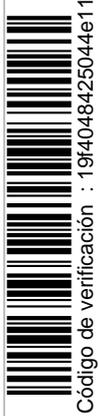
Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la obra N.º: 2021/261/005 "GUIJO DE GRANADILLA, MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR (MIE 2021)", con un presupuesto de licitación de 73.152,90.-€ (IVA 21 % incluido).

Resultando que el referido expediente ha sido sometido a las normas de publicidad e información previstas para este tipo de contratos en la LCSP; y que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta de adjudicación formulada con fecha 19 de noviembre de 2021 por la Mesa de Contratación, en relación con las ofertas incursas en desproporcionalidad y con el posterior cálculo de los criterios objetivos de adjudicación reflejados en el cuadro de características junto con su puntuación global resultante, cuyo contenido se da por íntegramente reproducido en la presente Resolución, a efectos de su motivación.

Fiscalizado de conformidad el expediente, con las observaciones complementarias (art. 14.2 RD 424/2017) indicadas en el apartado C).1 del citado informe.

En virtud de cuanto antecede y previa propuesta de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica, este Órgano de Contratación, de conformidad con la documentación y normativa que rige la presente licitación, en particular los artículos 150, 151, 153 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP:



Código de verificación : 194048425044e11


**RESUELVE**

PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a las empresas que han presentado proposiciones conforme al contenido de la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: HERMANOS GABE 2002 S.L. (B06368039), ALBA 2002, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U.(B06364400), ELECTRICIDAD HERMANOS JIMENEZ 2010, S.L.(B10400026), INSERVAL ELECTRICIDAD SL(B10449189), LIGHT SOUND IMAGE GONZALEZ SL. (B49288525 ), SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELÉCTRICAS S.L.(B05439385 ), MONTEL ELECTRICIDAD (MONTERO GORDO VICTOR 11761952M ), ELECTRICIDAD ROAN S.L (B10152668 ), JOSE MANUEL SERRANO CALLEJA (07446148J), JOSE BLANCO NUÑEZ (76130096G), BLANU MONTAJES ELECTRICOS S.L.(B10491066), MELECMOR SLUM (B10267326 ), CRESCENCIO GOMEZ GOMEZ (28950590F), IBAÑEZ PEREZ CRISTINA (76124705H), INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA VERA, S.L (B10264471 ), LUIS SANTOS MIRANDA (11765899L ), MELED INSTALACIONES ELECTRICAS, SL (B42714568 ), ABM ARQUITECTURA E INVERSIONES, S.L. (B16820979)

SEGUNDO.- Excluir a los licitadores ELECTRICIDAD HERMANOS JIMENEZ 2010, S.L., por no haber justificado la desproporcionalidad de los valores reflejados en su oferta, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP, con fundamento en la motivación expresada en el informe técnico incorporado al expediente, que se da por literalmente reproducido.

TERCERO.- Excluir las proposiciones de los licitadores siguientes, consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados, por la motivación expresada en el informe técnico incorporado al expediente, que se da por literalmente reproducido: ALBA 2002 INSTALACIONES ELECTRICAS, S. L. U., MONTAJES ELECTRICOS MORALEJA, S.L. (MELECMOR), CRISTINA IBAÑEZ PEREZ, AMBARQUITECTURA E INVERSIONES S.L.

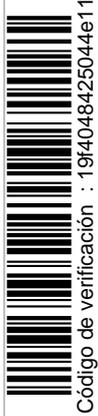
CUARTO.- Aprobar la clasificación, por orden decreciente de puntuación de las empresas presentadas a la licitación, especificada en el ANEXO I.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de obra N° 2021/261/005 "GUIJO DE GRANADILLA, MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR (MIE 2021)", al contratista ELECTRICIDAD ROAN, S.L.(B10152668), con una oferta económica de 47.670,00.-€, CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (I.V.A. excluido) que supone un gasto total de 57.680,70.-€, CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (I.V.A. al 21% incluido), y una puntuación total de 72,84 puntos, por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación, siendo su oferta la más ventajosa de acuerdo con la documentación que rige la licitación y en concreto, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez descartados las empresas excluidas relacionadas anteriormente.

La financiación del gasto total figura con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022 8 1720 65003 21.

La financiación del gasto total de esta obra se efectuará con arreglo a las siguientes aportaciones y planes:

Nº de Obra	Plan	Presupuesto Total	Diputación F.P.	AYUNTAMIENTO
2021/261/005	MIE 2021	57680,70.-€	49.028,60.-€	8.652,10.-€
TOTALES...		57680,70.-€	49.028,60.-€	8.652,10.-€



Código de verificación : 19f4048425044e11



SEXO.- Teniendo en cuenta que al presente supuesto no le resulta aplicable la previsión contenida en los artículos 39 y 44 de la LCSP, se requiere al adjudicatario para que comparezca a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. La falta de formalización por causas imputables al adjudicatario conllevará en su caso, las consecuencias previstas en el artículo 153.4 de la LCSP.

SÉPTIMO.- El Director de Obra designado, es el funcionario D. Alfonso Javier Martín Fernández-Espina.

OCTAVO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación, así como su notificación al contratista adjudicatario y al resto de licitadores, y su comunicación a la Intervención y a las demás Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por la tramitación del expediente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontrarnos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

Cáceres, a la fecha de firma digital.

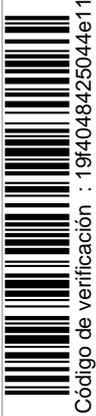
EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE

(P.D. Resol. 12/01/2021 - BOP N.º. 10 de 18/01/2021)

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

Fdo.: Alfonso Beltrán Muñoz



Código de verificación : 19f4048425044e11